



Radicado: D 2023070002346

Fecha: 25/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se da modifica parcialmente un acto administrativo y se trasladan unos (a) Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2023070001780**, de 14 de abril de 2023, en su artículo primero se trasladó al señor **DURANGO RIAÑO JOSE MERALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023522**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Educación Física, Recreación Y Deportes, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Tecnología de Informática, para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Cargo N° **4879** del municipio de AMALFI, en reemplazo de la señora **CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43842550, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo, en el artículo segundo se trasladó a la señora **CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43842550**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, para la **I. E. SAN PIO X**, sede **I.E. SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° 8074, del municipio de CAÑASGORDAS, en reemplazo del señor **DURANGO RIAÑO JOSE MERALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71023522, quien pasa a otro municipio.

En atención a que mediante **comunicados** con radicados N° **2023010181665** y **2023010181659**, de 28 de abril de 2023, allegado a través del Sistema de Gestión Documental y **acta De Reunión** de 28 de abril de 2023, recibida vía e-mail; para dar continuidad al desarrollo de la especialidad en la Educación Media, en los aspectos como la robótica, programación y los proyectos articulados en la media técnica con SENA, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, del municipio de AMALFI; se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070001780**, de 14 de abril de 2023, de la manera que se describe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar* al señor **DURANGO RIAÑO JOSE MERALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023522**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Educación Física, Recreación Y Deportes, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Tecnología de Informática, para la **I. E. NECHI**, sede **COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **2612** del municipio de NECHI, en reemplazo del señor **SUAREZ TRIANA YOLMAN MAURICIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1052397196, quien renuncio.

En consecuencia, a lo anterior, se hace necesario *trasladar* a la señora **CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43842550**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como como docente de aula, para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **4879** del municipio de AMALFI.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070001780**, de 14 de abril de 2023, de la manera que se describe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar* al señor **DURANGO RIAÑO JOSE MERALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023522**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Educación Física, Recreación Y Deportes, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, en el área de Tecnología de Informática, para la **I. E. NECHI**, sede **COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **2612** del municipio de NECHI, en reemplazo del señor **SUAREZ TRIANA YOLMAN MAURICIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1052397196, quien renuncio; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a la señora **CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43842550**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, para la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**, sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° **4879** del municipio de **AMALFI**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **DURANGO RIAÑO JOSE MERALDO** y a la señora **CASTRILLON TIRADO MONICA MARIA**, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		19.05.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		15/05/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez. Profesional Universitario – Contratista		15/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

250523